CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº	-2730	**Fecha:**	31 JUL 2025
Proceso No.	**SUB-072-2025**		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	**FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG**		
Nit:	900335352-0		
Representante legal:	JONH HENRY PAREDES CESPEDES		
Cedula:	93.391.432 Ibagué – Tolima		
Dirección	Urbanización la campiña Manzana 6 Casa 6 Ibagué – Tolima		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA		
CUENTA BANCARIA	BANCO: Bancolombia CUENTA CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 06803566466		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por y **INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.032.360.092** en calidad de Secretaria de Salud, de conformidad con el Decreto Nº. 0004 del 1 de enero de 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto Nº 0460 de 23 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG** identificado con NIT Nº 900335352-0 representado legalmente por JONH HENRY PAREDES CESPEDES identificado con cedula de ciudadanía 93.391.432 de Ibagué - Tolima quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL TOLIMA – CRUET".
2) Plazo:	**NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización para la ejecución del contrato.

	VIGENCIA: Sera el termino de ejecución del contrato
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima en el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres del Tolima – CRUET sexto piso, Gobernación del Tolima, así como en los Cerros de Martinica, Casa Verde, Cielo Roto y en el Departamento de Cundinamarca en el Cerro de Manjui y Tabor, o donde se requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el Anexo 1 "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual. **2.** Entregar una relación de los equipos adquiridos con la debida descripción (marca reconocida en el mercado, referencia y seriales, etc.) al almacén del Departamento del Tolima y al supervisor del contrato. **3.** Aportar las respectivas copias de registros de importación con los respectivos manifiestos de aduana de los elementos que se adquieren, que así lo requieran. **4.** Entregar los equipos en perfectas condiciones, de lo cual el supervisor del contrato dará aprobación. **5.** **Prestar el servicio de INSTALACION Y CONFIGURACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA** para la secretaria de Salud del Tolima de la Gobernación del Tolima, durante 90 días calendario término de vigencia del contrato. **6.** EL CONTRATISTA, deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica por un término de vigencia de 90 días. **7.** Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta la cual hace parte integral del contrato. **8.** Coordinar con el supervisor designado por la Gobernación del Tolima para la ejecución del contrato, el cronograma de actividades con todos los aspectos relacionados a la adquisición, entrega, instalación, configuración y servicios asociados objeto de la contratación por lo tanto el proceso será en el Departamento del Tolima en el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres del Tolima – CRUET sexto piso Gobernación del Tolima así como en los Cerros de Martinica, Casa Verde, Cielo Roto y en el Departamento de Cundinamarca en el Cerro de Manjui y Tabor. **9.** Hacer cambio de los bienes adquiridos cuando los mismos presenten algún defecto en el bien entregado o especificaciones diferentes, el contratista lo hará sin costo alguno para el DEPARTAMENTO, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento dependiendo de la disponibilidad del fabricante o distribuidor. **10.** Garantizar los gastos propios del equipo mínimo de trabajo y sus actividades, tales como: Envíos, desplazamientos, alimentación y/o hospedaje del personal designado por la empresa para realizar las instalaciones y/o configuraciones y/o soportes necesarios para la ejecución del contrato por lo tanto el proceso será en el Departamento del Tolima en el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres del Tolima – CRUET sexto piso

Gobernación del Tolima así como en los Cerros de Martinica, Casa Verde, Cielo Roto y en el Departamento de Cundinamarca en el Cerro de Manjui y Tabor.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, a través del supervisor del contrato, corregir las fallas y/o suplir los elementos a que haya lugar.
2. Cumplir y garantizar con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad.
3. Informar oportunamente al departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del contrato.
4. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto de llevar el control y pago respectivo.
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, una vez perfeccionado y legalizado (estampillas, póliza única de cumplimiento y registro presupuestal) del presente contrato.
6. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
8. Presentar los informes de ejecución técnica al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del pago.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima, desarrollando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente del agua, energía, papel y manejo de residuos.
11. El contratista se obliga con la Gobernación del Tolima a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 – si aplica
12. Firmar el acta de liquidación una vez culmine la ejecución del acto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno

a la gobernación, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.

4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

5.Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

6. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

5) Valor:

QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($521.252.347,37) M/CTE. IVA INCLUIDO. (INCLUIDOS OTROS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR)

PROPUESTA ECONÓMICA:

Brindamos conectividad, construimos futuro".

MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG-SF

ANEXO 4 –OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL TOLIMA – CRUET".

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	*RADIO MIMOSA NETWORKS B6X caracteristicas: microondas en rango 5.1 - 6.4 Ghz/ throughput: 3 Gbps / modulantion: OFDMA 1024 QAN / WiFi6 / MIMO 4X4 / IP67 / power TX: 24 dBm / GPS Sync*	6	$3.831.671,42	$ 22.990.028,51
2	*ANTENA NETPOINT NPX3GEN3 caracteristicas:37 dBi de ganancia / bildada para alto aslamiento al ruido por libulos laterales / doble polarizacion / Radomo*	6	$ 11.646.316,50	$ 69.877.899,00
3	*RADIO MIMOSA NETWORKD B5X caracteristicas: microondas en rango 4.9 - 6.4 Ghz/ Throughput: 1.5 Gbps / Modulation: OFDMA 1024 QAN / WiFi6 / MIMO 4X4 / Ii p67 / power TX 24 dBm / GPS Sync /*	4	$ 2.817.838,36	$ 11.271.353,44
4	*ANTENA NETPOINT NPX1GEN3 caracteristicas:37 dBi de ganancia / bildada para alto aslamiento al ruido por libulos laterales / doble polarizacion / Radomo*	4	$ 2.438.290,78	$ 9.753.163,12
5	*SWITCH MIKROTIC CSS610-8G-2S + IN caraterisiticas: 8 puertos Gbps / 2 puertos SFT*	6	$ 1.100.000,00	$ 6.600.000,00
6	*Cargador de Baterias SAMLEX SEC-2425-UL*	5	$ 3.700.000,00	$ 18.500.000,00
7	*BATERÍA GREENPOINT 6-CNFJ-100 caracterisiticas: 12 VDC - 100 AMP / tecnologia: GEL*	10	$ 887.000,00	$ 8.870.000,00
8	*KIT DE ALIMENTACION ELECTRICA incluye: bornera 2 contactor IN / 5 contactos OUT / injectoe poE pasivo 2 entradas 9- 56 VCD / 8 puertos ethernet OUT / convertidor DC - DC 24 VDC a 48 VDC*	5	$ 600.000,00	$ 3.000.000,00

9	*CABLE FTP CAT6 caracteristicas: Blindado / proteccion contra humedad por gel*	1220	$ 4.400,00	$ 5.368.000,00
10	*Conector LINKEDPRO RJ45 Blindado TC-C6SG*	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
11	*KIT DE INSTALACIÓN incluye: soporte de instalacion / bandeja para Rack / cables de alimentacion polarizado / conectores / PluG dc / consumible*	5	$ 660.000,00	$ 3.300.000,00
12	*LICENCIA MOTOROLA HKVN4029A / IP Site connect*	5	$ 1.573.938,00	$ 7.869.690,00
13	*SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA INSTALACIÓN DE PLATAFORMA RF MICROONDAS incluye: instalacion de radios y antenas microondas / configuracion de radios y switch capa 2 / puesta en funcionamiento*	1	$ 29.500.000,00	$ 29.500.000,00
14	*REPETIDOR MOTOROLA SLR8000 incluye: preselector VHF / cable de alimentacion AC / soprtes de instalacion en Rack*	1	$ 55.800.000,00	$ 55.800.000,00
15	*CABLE MOTOROLA RKN4152A*	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
16	*DUPLEXOR SINCLAIR Q2220E caracteristicas: VHF / 4 cavidades / paso rechazo / 500 Khz minima de separacion / Rango de operación: 138 . 174 Mhz*	1	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00
17	*ANTENA TELEWAVE ANT150-D6-9 caracteristicas: 4 dipolos / 6 o 9 dBm de ganancia (patron de radiacion) / certificada para mision critica / ancho de banda: 36 Mhz*	1	$ 16.437.163,97	$ 16.437.163,97
18	Servicio de Mantenimiento Técnico Especializado –para Infraestructura Digital MOTOROLA SLR incluye: ° Monitoreo con monitor de comunicaciones MOTOROLA R2670D, de frecuencias de TX / RX en cada una de las estaciones repetidoras con el fin de certificar la calidad de espectro asignado por el MINTIC al CREUT (buaqueda de interferencias) °Ajuste de los duplexer de cada una de las estaciones repetidoras. °Cambio de jumper de paaso / rechazo / y surge suppresor ° Ajuste y calibracion de parametros	1	$ 37.200.000,00	$ 37.200.000,00

	generales de repidores digitales MOTOROLA SLR5100			
19	° Servicio de Mantenimiento Técnico Especializado –para radios suscriptores incluye: °Monitoreo con Monitor de comunicaciones MOTOROLA R2670D, de frecuencias TX / RX en cada de las estaciones base con el fin certificar la calidad de espectro asignado al CRUET (busqueda de presencia de interferencias) °Suministro e instalacion de adaptador RFU621 RF industries de minima perdida MUNICIPIOS CON ESTACIONES BASE A REVISAR Y/O VISITAR Ambalema / armero / casabianca / falan / fresno / herveo / honda / libano / mariquita / murillo / palocabildo / santa ibsabel / vanadillo / villahermosa / guayabal / alvarado / Centro Regulador de Urgencia y Emergencias.	1	$ 58.200.000,00	$ 58.200.000,00
20	UNIDAD MOVIL DE COMANDO TACTICO UMOCOM: está compuesto por una maleta PELICAN de uso rudo e intemperie /un a repetidora motorala SLR1000 una fuente cargadora SAMPLEX SEC1223BBAy un DUPLEXER MINI SINCLAIR tambien incluye mastil telescopico de 12 metros vientos y una antena tipo vela de 6 DB de ganancia con el kit de cable TX de 25 metros.	1	$ 24.025.206,62	$ 24.025.206,62
21	Auriculares para radio portables DGP 8550e	7	$ 350.000,00	$ 2.450.000,00
22	Auriculares según modelo a comprar dependiendo de los radios portátiles a adquirir	5	$ 500.000,00	$ 2.500.000,00
23	RADIOS BIDIRECCIONALES PORTATILES MOTOTRBO – R7 Características: UHF/VHF/350 MHz, Digital/Analógica y 5 tonos, Wi-Fi 2,4/5,0 GHz, Compatible con el protocolo de seguridad WPA3 de Wi-Fi, Bluetooth 5.2, Señal digital y analógica, Pantalla QVGA de 2,4" y 320 x 240 píxeles, Experiencia de usuario moderna e intuitiva, Conjunto completo de accesorios, Formato elegante y ergonómico, Supresión automática de respuesta	5	$ 6.268.935,60	$ 31.344.678,00

	acústica, Supresión dual adaptativa de ruido de micrófono, Supresión de ruido entrenada por IA, Audio inteligente, Tecnología IMPRES™, Volumen programable a hasta 107 fonios, Altavoz y micrófonos de banda ancha, Configuración sencilla de audio Hasta 28 horas de duración de la batería1, IP68 (resistente al agua a hasta 2 metros durante 2 horas), IP66 (chorros de agua a presión concentrada), Opción intrínsecamente segura (UL TIA-4950), Carcasa resistente a desinfectantes y sustancias de descontaminación2, Conector lateral resistente y anticorrosión, Resistente conforme a MIL-STD 810			
	SUBTOTAL		$	$ 438.027.182,66
	IVA		$	$ 83.225.164,71
	TOTAL IVA INCLUIDO		$	$ 521.252.347,37

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de $ 521.252.347,37

Nota 1: El valor total del presupuesto incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Nota 2: Independientemente del Régimen al cual Pertenezcan los Proponentes deberán tener en Cuenta el Valor del Iva de cada uno de los bienes que se encuentren Gravado.
Nota 3: En el estudio de precios de mercado se especificó el valor promedio de cada uno de los elementos mediante el sistema de precios unitarios, razón por la cual los interesados deben tener claro a la hora de estructurar sus propuesta económica, que deben ofrecer iguales o menores valores unitarios de cada uno de los ítems que conforman el alcance técnico, de conformidad al estudio de precios de mercado. Es decir si el proponente supere la cantidades o valores unitarios establecidos de conformidad al estudio de precios de mercado la oferta será rechazada. Esto debido a que en el presupuesto estimado existen recursos de destinación específica.

Firma representante legal del Proponente
Nombre: JONH HENRY PAREDES CESPEDES
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 93.391.432

6) Forma de pago:	El Departamento del Tolima – Secretaría de Salud Departamental pagará de la siguiente manera: **Primer pago:** El Departamento del Tolima – Secretaría de Salud Departamental pagará el 50% del valor del contrato una vez se finalice la adquisición y entrega a satisfacción de los equipos. Estos deberán ser entregados al almacén del Departamento del Tolima y recibir aprobación por parte del supervisor del contrato.

Segundo pago: Se realizará un segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato tras la finalización de los servicios de mantenimiento configuración e instalacion en campo.,

Tercer pago: El saldo restante del 10% será cancelado al momento de la liquidación del contrato.

Estos pagos se realizará únicamente previa presentación de los siguientes documentos:

PARAGRAFO 1. Para los pagos se requerirá:

a) **Primer y Segundo Pago**:

1. Copia del Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Informe de actividades ejecutadas según formato SIG del contrato con visto bueno del supervisor.
3. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, ó el Representante Legal
4. Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.

b) **Pago Final:**

1. Copia del Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Informe de actividades ejecutadas según formato SIG del contrato con visto bueno del supervisor.
3. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, ó el Representante Legal
4. Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado
5. Acta de recibo final.
6. Acta de liquidación del contrato

PARAGRAFO 2. Los pagos del Contrato están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC.

Nota: Toda la documentación presentada por el contratista debe ser en original y una copia

	PARAGRAFO 3. Los recursos del presente proceso de contratación deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto. **PARÁGRAFO 4.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO 5.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO 6.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO 7.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO 8:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO 1:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020. **PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 175 de 2025, articulo 8 y la circular Nº 11 de fecha 11 de junio de 2025 expedida por la Secretaria de Hacienda - Dirección financiera de contabilidad, en el sentido de pagar al momento de la suscripción del contrato, la tarifa correspondiente al **IMPUESTO DE TIMBRE**, para lo cual deberá remitirse a la Dirección Financiera de Contabilidad con el fin de obtener la liquidación del valor a pagar por concepto del impuesto de timbre, pago que deberá ser allegado a la oficina de contratación para su respectiva formalización y legalización del mismo.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1764	06/03/2025	05 - 5.19.03.1905.0300.02 - 2.3.2.01.01.003 – 05.02- 0742	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras	$530.000.000	$521.252.347,37

				digitales; teléfonos		
TOTAL						$521.252.347,37
BPIN 2024004730068						

9) Supervisor:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **DOUGLAS ARMANDO QUINTERO TELLÊZ** Director de Seguridad Social de la Secretaria de Salud o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.

10) Garantías

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	x		Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.	Con vigencia desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la póliza única de cumplimiento del contrato.
Calidad de los bienes a suministrar	X		DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y SEIS (6) meses más
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.

	Calidad del servicio	X		Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato
	Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	X		5% del valor del Contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad civil extracontractual	X		200 SMMLV del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo del contrato

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.

25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes) el pago correspondiente al impuesto de timbre de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo: **gerencia@megaong.com**
32) Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II
Elaboró: Angie Bohorquez – Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	